



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/47142

18/02/2014

119187

AUTOR/A: PÉREZ FERNÁNDEZ, Rosana (GMX)

RESPUESTA:

Cuando en el año 2012 se inició la primera fase del proceso de sustitución de AENA como proveedor de servicios ATS (servicios de tránsito aéreo) en determinadas Torres de Control, entre las que se encontraban las de los Aeropuertos de Vigo y de A Coruña, la prioridad para AENA era la redistribución de los Controladores hacia los Centros de Control y la Torre de Control del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, a fin de reforzar y equilibrar las plantillas de dichos centros que se mostraban insuficientes para poder afrontar las necesidades de capacidad previstas en la temporada de verano de 2013 y en los próximos años. En esa fecha el Centro de Control de Área Terminal, TACC, de Santiago de Compostela no se encontraba en esa situación.

De acuerdo con las mencionadas necesidades, AENA posibilitó a los Controladores afectados por dicho proceso de sustitución, entre los que se encontraban los adscritos a las Torres de Control de los Aeropuertos de Vigo y de A Coruña, que manifestaran sus preferencias de destino entre las dependencias ofertadas e indicadas anteriormente. Fruto de ello fue que el 83% de los afectados en esta primera fase de liberalización de servicios ATS en determinadas Torres de Control se les atribuyera el destino que habían señalado como primera opción.

Con posterioridad, con objeto de lograr un mayor grado de ajuste entre los destinos inicialmente obtenidos y las preferencias de los Controladores afectados por el proceso de liberalización, AENA arbitró un procedimiento por el cual se ha permitido a los Controladores afectados la posibilidad de permutar el destino asignado inicialmente con otros Controladores del resto de dependencias de AENA

AENA, como proveedor de servicios de tránsito aéreo, para cumplir con su obligación de garantizar la prestación continuada, segura y eficaz del servicio, lleva a cabo planificaciones en función de las necesidades determinadas a partir de las previsiones de tráfico y de otros factores que influyen directamente en el dimensionamiento de las plantillas de cada dependencia. Además, efectúa constantes seguimientos de sus planificaciones, con el objetivo de adecuar las plantillas ante las bajas sobrevenidas y otras incidencias. Es por ello que, el 30 de diciembre de 2013 se convocó un concurso de méritos en el que se ofertaron un total de 14 plazas en diferentes dependencias, de acuerdo con la previsión de bajas que se producirán a lo largo de 2014 y 2015, de ellas 5 en el TACC Santiago de Compostela.

La resolución del concurso se realiza conforme a los plazos establecidos en el II Convenio de Control, y la disponibilidad efectiva de los Controladores a las dependencias adjudicadas puede dilatarse hasta 15 meses, debido, en gran medida, a que todo Controlador que se incorpora a una nueva dependencia antes de poder comenzar a trabajar debe recibir una formación, mediante la cual obtendrá los conocimientos teóricos y prácticos exigidos por la normativa vigente para poder ejercer específicamente en esa dependencia. Esta formación puede extenderse hasta los 7 meses.



AENA ha reorganizado los recursos afectados por los procesos de liberalización de las Torres de Control con la clara intención de favorecer, en la medida de lo posible, la conciliación de la vida personal y familiar de los Controladores, sin perjuicio de la imprescindible calidad de los servicios de control que la empresa debe garantizar.

Madrid, 21 de marzo de 2014

